

Tacuarembó, 1° de julio de 2022.

R. 11/21.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 30 de junio del año en curso, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 28 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente Interno N° 045/22, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Oficio N° 160/22, solicitando anuencia para la compra-venta a la Cooperativa de Viviendas CO.VI.DER (Cooperativa Viviendas del Río), del terreno sito en el Padrón N° 849, Manz. 99, ubicado en la calle Zelmar Micheliní esquina Adelaida Puyol, de la ciudad de Paso de los Toros*”,-----

RESULTANDO I; que con fecha 31 de mayo del 2022, la Intendencia Departamental de Tacuarembó, remite Oficio N° 160/22, solicitando a este Organismo, la anuencia a efectos de llevar a cabo de parte de la Cooperativa de Viviendas CO.VI.DER. (Cooperativa Viviendas del Río), la compra-venta del terreno ubicado en el Padrón N° 849, Manzana 99, calle Zelmar Micheliní esquina A. Puyol de la ciudad de Paso de los Toros. (Expte. 535/2017);-----

CONSIDERANDO I; que en febrero de 2017, integrantes de dicha Cooperativa solicitan ante el Municipio de Paso de los Toros, se realicen las gestiones correspondientes para obtener el aval de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, en la compra del mencionado terreno para edificar nuevas viviendas, mediante sistema de Ayuda Mutua, del Ministerio de Viviendas y Ordenamiento Territorial;-----

CONSIDERANDO II; que es política del Gobierno Departamental, brindar apoyo a las diferentes Cooperativas de Viviendas del Departamento, que luchan por el techo propio tratando de mejorar así el bienestar de la población;-----

CONSIDERANDO III, que se remite a la Dirección Nacional de Catastro, como luce a fs. 80, para la tasación del Padrón Urbano N° 849, de la Localidad Catastral de Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, el cual consta de un área de terreno de 3.750 m², estimándose el valor real del mismo, en 978.378 Unidades Indexadas, equivalentes a cuatro millones quinientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos uruguayos (\$ 4:598.965,00) y a ciento ocho mil doscientos once dólares estadounidenses (US\$ 108.211,00), valores de referencia a la fecha 18/09/2020;-----

CONSIDERANDO IV; que en nota de fecha 19 de enero del 2021, los integrantes de la Cooperativa de Viviendas CO.VI.DER (Cooperativa Viviendas del Río), informan al Municipio de Paso de los Toros, que continúan interesados en el terreno mencionado, pero solicitan se revea la tasación de dicho Padrón, ya que en el informe realizado por Catastro, fue estipulado su valor en aproximadamente, ciento ocho mil doscientos once dólares estadounidenses (US\$ 108.211,00), siendo el valor anterior a esta nueva tasación, de aproximadamente treinta y seis mil doscientos dólares estadounidenses (US\$ 36.200,00);-----

CONSIDERANDO V; que la Dirección de Ordenamiento Territorial de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a fs. 92, con fecha 3 de enero de 2022, informa que los valores inmuebles en la Localidad Paso de los Toros, han sido incrementados, debido a la instalación de la nueva Planta UPM, lo que motivaría la diferencia de precios existentes;-----

CONSIDERANDO VI; que se realiza una nueva tasación administrativa, estimando el valor al día de la fecha 3 de enero de 2022, del Padrón N° 849 de la Localidad Catastral Paso de los Toros, en setenta mil dólares estadounidenses (U\$S 70.000,00), y con un valor unitario del metro cuadrado, de veinticinco dólares estadounidenses (U\$S 25,00);-----

CONSIDERANDO VII; que se solicitaron tasaciones a efectos de saber cuál sería el precio de mercado, no siendo condición ésta para enajenar, simplemente se debe establecer el destino del producido, lo cual se sabe que es para adquirir más bienes para la cartera de tierras;-----

CONSIDERANDO VIII; que por nota fechada el día 28 de marzo de 2022, a fs. 98 del presente expediente administrativo, los integrantes de CO.VI.DER (Cooperativa Viviendas del Río), manifiestan su conformidad aceptando la propuesta;-----

ATENTO; a lo preceptuado por los artículos 273 Nral. 3, y a lo establecido por los Artículos 37 de la Ley Orgánica 9.515 y 81 del TOCAF;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ

RESUELVE:

1ro.- Conceder la anuencia –ad referéndum del Tribunal de Cuentas– para que la Cooperativa de Viviendas del Río (CO.VI.DER), efectúe la compra-venta del terreno ubicado en el Padrón N° 849, Manzana 99, calle Zelmar Michelini esquina A. Puyol de la ciudad de Paso de los Toros, propiedad del Municipio de Paso de los Toros, valuada en setenta mil dólares estadounidenses (U\$S 70.000,00), con un valor unitario de veinticinco dólares estadounidenses por metro cuadrado (U\$S 25,00/m²).

2do.- Comuníquese en forma inmediata al Tribunal de Cuentas de la República.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los treinta días del mes de junio de dos mil veintidós.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE
Secretario General

José Felipe BRUNO
Presidente

DGS/bgc